

## Respuestas a la soledad entre las mujeres canarias durante los siglos XVII y XVIII<sup>1</sup>

**Nira Santana Montañez**

Instituto de Análisis y Aplicaciones Textuales, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (España)

E-mail: nira.santana@ulpgc.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8344-3891>

<https://dx.doi.org/10.5209/rcha.95593>

Recibido: 17 de abril de 2024 • Aceptado: 26 de junio de 2024

**ES Resumen:** Por su ubicación entre tres continentes (África, América y Europa), Canarias se convirtió desde finales del siglo XV en un lugar de paso casi obligatorio en las rutas que se dirigían hacia el continente americano. La nueva sociedad que se fue conformando en las islas estaría marcada por este trasiego de gentes llegadas desde diversas procedencias de la geografía peninsular y europea. En este contexto, las relaciones entre mujeres y hombres estuvieron marcadas en gran medida por las idas y venidas de estos últimos, quienes a la mínima oportunidad aprovechaban la salida de cualquier embarcación para lanzarse al mar y viajar en busca de una mejor fortuna; mientras que ellas, generalmente, permanecían en las islas a la espera de un regreso y un futuro inciertos. Con este trabajo, pretendemos aproximarnos a la vida cotidiana de aquellas isleñas que durante el Antiguo Régimen tuvieron que enfrentarse y responder a la soledad. Atendiendo a los testimonios y los medios empleados por estas mujeres se han identificado tres tipos de respuestas a la soledad: respuestas legales, respuestas económicas o materiales y respuestas mágico-religiosas. Es de estos tres tipos de respuestas de los que se tratará en este artículo.

**Palabras clave:** Atlántico; mujeres; soledad; Antiguo Régimen; Canarias; siglo XVII; siglo XVIII.

## ENG Responses to Loneliness among Canary Women during the 17th and 18th centuries

**Abstract:** Due to its location between three continents (Africa, America, and Europe), the Canary Islands became a crucial stopover since the late 15th century for ships heading towards the American continent. The formation of a new society on the islands was heavily influenced by the constant influx of people from various regions of the Iberian Peninsula and Europe. In this context, the dynamics between women and men were shaped by the frequent departures of the latter, seizing any opportunity to sail away in search of better fortunes, leaving women often waiting on the islands for an uncertain return and future. Through this study, our aim is to explore the daily lives of island women who, during the Old Regime, grappled with and responded to loneliness. Drawing on testimonies and the coping mechanisms employed by these women,

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido posible gracias a una ayuda de Formación del Profesorado Universitario (FPU19/02564) del Ministerio de Universidades del Gobierno de España. Además, se enmarca dentro del siguiente proyecto de investigación: IAM (PID2020-115792GB-I00) "Defensa y fortificaciones en las Islas del Atlántico Medio durante el largo siglo XVIII".

three types of responses to loneliness have been identified: legal strategies, economic or material adaptations, and magical-religious practices. It is these three types of responses that will be addressed in this article.

**Keywords:** Atlantic; women; loneliness; Old Regime; Canary Islands; 17<sup>th</sup> Century; 18<sup>th</sup> Century.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Respuestas legales a la soledad. 3. Respuestas económicas y/o materiales a la soledad. 4. Respuestas mágico-religiosas a la soledad. 5. Conclusiones. 6. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Santana Montañez, N., (2024), Respuestas a la soledad entre las mujeres canarias durante los siglos XVII y XVIII, en *Revista Complutense de Historia de América* 50(2), 355-374.

## 1. Introducción

Tras la invasión y conquista de las islas Canarias por parte de los europeos durante el siglo XV, se conformaría a partir de la siguiente centuria una nueva sociedad caracterizada por el dinamismo y un trasiego continuo de embarcaciones en los puertos isleños. Durante el Antiguo Régimen, los puertos se constituirían como un factor esencial para el desarrollo de la vida en el archipiélago, en tanto que fueron la puerta de entrada de todo tipo de productos y mercancías, así como también de personas equipadas con sus propios modos de vivir y un bagaje cultural muy diverso<sup>2</sup>. El fenómeno migratorio fue un componente esencial en la historia insular desde muy temprano. No solo hubo un flujo constante entre las propias islas, sino que desde el archipiélago la gente partía a otros lugares, particularmente, hacia el continente americano<sup>3</sup>. La ubicación de las islas en un espacio estratégico en las rutas que conectaban África, América y Europa tuvo repercusiones directas sobre la organización económico-política, pero además influiría notoriamente sobre la estructura social de los canarios, afectando sobre todo a las unidades familiares. A pesar de que buena parte de la sociedad vivía de espaldas al mar, la conexión con el Atlántico se hacía inevitable, puesto que era la única vía de comunicación con el resto del mundo. El mar sería visto al mismo tiempo con esperanza y con recelo por los isleños, sobre todo, por las que vivían esperando noticias, remesas o el regreso de algún ser querido. Pero, a veces, la distancia que se interponía entre quienes se marchaban y quienes se quedaban se hacía insalvable.

No se dice nada nuevo al afirmar que las relaciones entre mujeres y hombres se vieron impactadas por las continuas idas y venidas de estos últimos, quienes aprovechaban cualquier oportunidad para embarcarse en busca de una mayor fortuna; mientras que las mujeres, por lo general, se quedaban en las islas<sup>4</sup>. La alta movilidad de la población masculina llevaría a muchas de ellas a tener que enfrentarse a la soledad y, en el caso de las casadas o las viudas, a tomar las riendas del hogar y la familia. Esto no quiere decir que no hubiese mujeres que acompañasen a sus maridos, hijos y hermanos en busca de una mejor vida en América o que partiesen tras ellos después de un periodo de espera más o menos largo.

---

<sup>2</sup> Santana Pérez, 2012: 113-135.

<sup>3</sup> Santana Pérez – Santana Pérez, 2022.

<sup>4</sup> Macías Hernández indicaba que, aunque a las islas arribase una importante cantidad de hombres solteros procedentes de Europa, los matrimonios que se consumaban no presuponían una estabilidad de los nuevos hogares. Atendiendo a la posición de los puertos canarios como un lugar de paso hacia América, cabe pensar, dice Macías, “que los jóvenes casados forman parte de una población flotante masculina, integrada por hombres de mar, mercaderes, factores y, en fin, por inmigrantes que obtuvieron de ese modo su carta de naturaleza isleña para eliminar trabas en su ulterior y definitivo destino indiano”. Macías Hernández, 1992b: 38.

El ritmo de la emigración en las islas sufrió importantes fluctuaciones a lo largo de los dos siglos que aquí tratamos. Los historiadores canarios han distinguido durante el periodo moderno, al menos, dos fases dentro del proceso migratorio: una primera fase “discutible”, caracterizada por la naturaleza clandestina de los movimientos, que se extendería desde los albores del siglo XVI hasta 1678. Se destaca el hecho de que buena parte de quienes salían de Canarias hacia América no eran nacidos en las islas, por lo que ha sido un punto de discusión en la historiografía canaria el que pueda hablarse hasta la segunda mitad del siglo XVII de una emigración canaria *stricto sensu*<sup>5</sup>; una segunda etapa, denominada como la “época del tributo de sangre” o del *derecho de familias*, que se extendería desde las décadas finales del siglo XVII hasta 1764<sup>6</sup>. Este periodo estuvo marcado por la crisis económica en las islas, agravándose en los tiempos de guerra y malas cosechas. Los principales destinos de estas familias eran las islas de Barlovento y determinados enclaves de Tierra Firme, como La Florida, Texas o Venezuela<sup>7</sup>. Muchos de estos territorios no eran nada atractivos, por lo que participar en la empresa colonizadora de la Corona no era tan interesante para quienes podían reunir los recursos suficientes para emigrar por cuenta propia a otro punto más floreciente de la geografía americana<sup>8</sup>. A partir de 1765 la crisis sigue empeorando debido a la reducción del comercio con los británicos, la Guerra de la Independencia y la entrada en juego del libre comercio<sup>9</sup>. No obstante, durante los últimos años del siglo XVIII y los primeros quince del XIX, la emigración se redujo debido a un leve crecimiento económico.

Este trabajo tiene como objetivo presentar una panorámica general de las dificultades cotidianas que encontraban las mujeres canarias que durante los siglos XVII y XVIII permanecían en las islas, mientras sus maridos se lanzaban al mar<sup>10</sup>. Más que poner el foco en lo cuantitativo, se trata aquí de rescatar los testimonios de algunas de esas mujeres anónimas del polvo de los archivos. O, como diría Edward P. Thompson, “rescatar [a la gente del común y sus experiencias] de la enorme prepotencia de la posteridad”<sup>11</sup>. A pesar de no formar parte del estrecho colectivo de los grandes personajes, son estas personas corrientes las que, a mi juicio, mueven la rueda de la historia. Por tanto, en línea con los Comaroff, se considera imprescindible recuperar las voces tradicionalmente silenciadas y el papel de los individuos en los procesos históricos<sup>12</sup>.

Las fuentes nos informan acerca de cómo estas mujeres se veían obligadas a enfrentar la incertidumbre y contestar a la soledad de múltiples maneras. Es preciso matizar que no se está hablando aquí de la soledad como el sentimiento que se manifiesta ante la ausencia o la pérdida de un ser querido, sino de un estado social con consecuencias también sociales, legales y económicas muy concretas para quienes la padecían. Solteras, prometidas, casadas o viudas; ricas o pobres; jóvenes o maduras; con hijos o sin ellos. Las mujeres solas no son todas iguales. Cada

<sup>5</sup> Suárez Grimón, 1998: 159-162.

<sup>6</sup> El final de esta etapa podría situarse también en el año 1786, que es cuando se suprime el derecho de familias.

<sup>7</sup> El “tributo de sangre” o “derecho de familias” consistía en embarcar cinco familias de cinco miembros por cada cien toneladas que llevasen los navíos dedicados al comercio canario-americano. Si la familia no llegaba a los cinco miembros, se le agregaban los emigrantes que viajaban de forma individual. Este impuesto incluía una serie de privilegios como la gratuidad del pasaje, tierras, medios para cultivarlas, dinero en efectivo y exenciones fiscales durante los diez primeros años de la estancia en América. Sin embargo, como se constata en los estudios de Hernández González, un elevado volumen de la emigración canaria se llevó a cabo al margen de la financiación regia. Sobre este particular, así como acerca de la destacada presencia canaria y su impacto en Venezuela y en Cuba, véase: Hernández González, 2008a; 2020.

<sup>8</sup> Sobre este particular, véase: Macías Hernández, 1998: 1471-1473; 1992a: 408-409; 1992b: 49 y ss.; 1991a: 292-293; Hernández González, 2008b: 139-146.

<sup>9</sup> Hernández González, 2008b: 146-154.

<sup>10</sup> Aunque se use la expresión genérica “mujeres canarias”, esta categoría no implica que todas las mujeres sean nacidas en las islas. La diversidad de procedencias es una característica de la población insular.

<sup>11</sup> Thompson, 2012: 30-31.

<sup>12</sup> Como los Comaroff, abogo por una antropología histórica que se ocupe de lo cotidiano y del “punto de vista nativo”, esto es, de las voces de los propios implicados. Véase: Comaroff – Comaroff, 1992: 14-15.

una de ellas vivió sus propias circunstancias, enfrentándose a la soledad con los medios de los que disponía.

En los últimos años, desde la historiografía se ha prestado una mayor atención al estudio de fenómenos como la soltería, la viudedad y a la mujer sola en general. García González ha señalado que para algunos autores la cuestión de la soledad ha sido uno de los “ángulos muertos” de la disciplina<sup>13</sup>. Sin embargo, quizás podría afirmarse que encontramos una excepción en la historiografía canaria, ya que desde finales del pasado siglo se han dedicado numerosas páginas al estudio de las mujeres solas en el archipiélago canario. Es destacable la labor de la historiadora María Eugenia Monzón Perdomo, quien ha tratado en varias publicaciones la situación de las mujeres canarias que se quedaban “solas” debido a la partida de sus maridos al continente americano<sup>14</sup>. También el historiador Francisco Fajardo Spínola ha analizado al colectivo de *las viudas de América* a partir de un estudio pormenorizado de los expedientes de viudedad. Este trabajo da cuenta, sin duda, de lo complejo que podía resultar para las mujeres demostrar que sus maridos ausentes habían fallecido. Elementos como la distancia, la falta de testigos directos o la escasez de medios económicos podían obstaculizar aún más un procedimiento ya de por sí engorroso<sup>15</sup>.

Asimismo, el historiador Manuel Hernández González ha realizado investigaciones en profundidad sobre la emigración canaria a América, dedicando especial atención a la incidencia de esta en la vida conyugal de los isleños y a la situación de las mujeres que se quedaban en tierra<sup>16</sup>. No solo las casadas se verían afectadas por la ausencia de los maridos, sino también aquellas que por la descompensación demográfica derivada de la emigración no podían acceder al matrimonio. El desequilibrio entre la cantidad de hombres y mujeres en las islas era ya percibido en la primera mitad del siglo XVII por el autor conocido como fray Juan de Abréu Galindo (Gonzalo Argote de Molina), quien afirmaba que “hay para cada hombre diez mujeres”, de tal modo que, para poder casarlas a todas, decía, “sería necesario traerlos en navío como mercaderías”<sup>17</sup>. Esta descompensación demográfica, aunque con diferencias entre las islas, parece haber sido una constante durante todo el periodo moderno. A finales del Antiguo Régimen, en los censos de Aranda (1768) y de Floridablanca (1787), puede continuar observándose el desnivel que había entre los dos sexos, sobre todo, en las cohortes de edad centrales<sup>18</sup>. Ciertamente, esta no era una característica exclusiva de Canarias. La presencia de más mujeres que hombres era, en general, algo habitual en los territorios costeros de la península ibérica<sup>19</sup>. Junto a otros territorios peninsulares, Canarias formaba parte de un “cinturón periférico de emigración”<sup>20</sup>.

La problemática derivada de la emigración masculina alcanzó su máxima expresión durante la segunda mitad del siglo XVIII, debido a las dificultades económicas que atravesaría el archipiélago<sup>21</sup>. Pero como han mostrado María Padrón Mesa y Benedicta Suárez Rivero, el fenómeno migratorio tuvo un impacto más o menos acentuado ya desde el siglo XVI<sup>22</sup>. No obstante, la emigración hacia el continente americano no fue, obviamente, la única causa de la “soledad” de las mujeres, sino que la ausencia y/o la pérdida de los hombres podía estar causada por otros tantos motivos relacionados con el mundo marítimo, a saber, accidentes laborales en el mar, enfermedades contraídas durante las travesías, cautiverios en altamar o en las costas, fugas deliberadas,

<sup>13</sup> García González, 2017: 22.

<sup>14</sup> Por citar solo alguno de ellos: Núñez Pestano – Monzón Perdomo – Gutiérrez de Armas, 2020; Monzón Perdomo, 2018; 2015; 2014.

<sup>15</sup> Fajardo Spínola, 2013; 2020. Sobre la precariedad de las mujeres viudas en Canarias ha escrito también Santana Montañez, 2023a.

<sup>16</sup> Hernández González, 1996; 1990.

<sup>17</sup> Abréu Galindo, 1940: 307.

<sup>18</sup> Jiménez de Gregorio, 1968: 127-301; Instituto Nacional de Estadística, 1986: 539-584.

<sup>19</sup> Rey Castelao, 2023: 64.

<sup>20</sup> Eiras Roel, 2009: 625.

<sup>21</sup> Macías Hernández, 1991b: 49-65.

<sup>22</sup> Padrón Mesa – Suárez Rivero, 1987: 61-73.

etc.<sup>23</sup>. La causa de la soledad, señala Ofelia Rey Castelao era “en cierto modo indiferente”, no así sus consecuencias y las situaciones derivadas de esta<sup>24</sup>. Vale la pena subrayar que la soledad de las mujeres no necesariamente fue sinónimo de miseria.

Para el propósito de este artículo, que se centra como ya se ha dicho en las respuestas dadas a la soledad, conviene clasificar a las mujeres “solas” en tres grandes grupos, definidos por su estado civil: mujeres casadas, mujeres viudas y mujeres prometidas. Como se verá con mayor detenimiento, tanto en el caso de las mujeres casadas con maridos ausentes como en el de las viudas es importante observar si hay o no descendencia. Asimismo, la capacidad y las posibilidades de trabajar son también elementos fundamentales para ambos colectivos. La edad es otra de las variables relevantes que debe ser considerada, puesto que de ella pueden depender las respuestas que las mujeres casadas y viudas sean capaces de dar a la soledad. En cuanto al grupo de las mujeres *prometidas*, identificamos, a su vez, tres tipos de perfiles basados en sus situaciones y actuaciones: el de la novia burlada o abandonada, el de la novia *previsora* y el de la novia “viuda”.

Resulta evidente que la “soledad” no tiene las mismas consecuencias para unas y otras, ya que sus condiciones sociales son diferentes. El impacto económico de la pérdida o ausencia del marido era igualmente variable. En todo caso, el hecho de que las consecuencias no fuesen las mismas para todas las mujeres hacía, insistimos, que las formas de responder a la soledad fueran también distintas. Para llevar a cabo este estudio se ha recurrido a diversos tipos de fuentes, entre ellos: documentación inquisitorial conservada tanto en el Archivo de El Museo Canario como en el Archivo Histórico Nacional. Se han consultado libros de testificaciones de distintas visitas realizadas por los inquisidores en las islas y procesos de fe; protocolos notariales, custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas y en el Archivo Histórico Provincial de Tenerife; expedientes de viudedad y pleitos del tribunal eclesiástico, especialmente, los matrimoniales y los relacionados con el incumplimiento de la palabra de casamiento conservados en el Archivo Histórico Diocesano del Obispado de Canarias. En esta documentación han quedado recogidos los testimonios de algunas de estas mujeres canarias, dejándonos entrever parte de su día a día en una situación que podía complicarse dependiendo de varios factores como las condiciones económicas del hogar, la ausencia de un respaldo familiar o vecinal, la cantidad de hijos en edad no productiva, la capacidad de la mujer para poder encontrar una fuente de ingresos estable e incluso de la coyuntura económica general.

De este modo, basándonos en los instrumentos empleados por estas mujeres y en sus testimonios se han identificado tres grandes categorías de respuestas, que inevitablemente se entremezclan y solapan: (1) respuestas legales; (2) respuestas económicas o materiales; y (3) respuestas mágico-religiosas. Es de estos tres tipos de respuestas de los que se tratará en los próximos epígrafes.

## 2. Respuestas legales a la soledad

A pesar de la insistencia de las autoridades civiles y eclesiásticas de que los matrimonios y las familias debían permanecer unidas, la realidad de muchos hogares canarios se alejaba de este patrón ideal. Muchas mujeres tuvieron que ponerse al frente de sus casas y convertirse forzosamente en cabezas de familia. Las autoridades civiles ya desde el siglo XVI trataban de promover que la emigración se llevara a cabo en familia<sup>25</sup>. Los hombres casados no debían partir sin sus

<sup>23</sup> Santana Montañez – Santana Pérez, 2023: 35-54.

<sup>24</sup> Siendo distintas las consecuencias para los hombres que, para las mujeres, el estudio de las situaciones derivadas de la soledad puede ser útil para ahondar en la historia de las mujeres. Rey Castelao, 2021: 279 y ss.

<sup>25</sup> Un ejemplo lo encontramos en la Real Provisión dada en Madrid en septiembre de 1528, en la que se le concede al regidor de la isla de La Palma, Francisco de Mondoño, que los naturales de las islas y los del reino de Portugal que residían en ellas pudiesen irse a vivir a las Indias los hombres casados llevando consigo a sus familias. Real Provisión sobrecédula de la dada en Madrid en 12 de septiembre de 1528, concediendo al regidor y vecino de la isla de la Palma, Francisco de Mondoño, que los naturales de las

esposas e hijos. En la segunda mitad del siglo XVII, aplicándose ya el “derecho de familias”, en las Reales Cédulas para Canarias vemos cómo se solicitaba al presidente y a los jueces oficiales, ante la falta de pobladores en la isla de Puerto Rico y las de Barlovento, que se embarcasen cinco familias por cada cien toneladas, ofreciéndose incentivos fiscales como no pagar la alcabala u otros impuestos durante los diez primeros años tras la llegada al destino<sup>26</sup>. En 1688, el monarca pedía al juez superintendente del comercio de Indias, Joseph Mestres y Borrás, que tratase de aumentar el número de familias que por cada cien toneladas debían llevarse a las islas caribeñas, especialmente a Puerto Rico por la falta de población que había<sup>27</sup>.

Asimismo, obispos como Pedro Manuel Dávila y Cárdenas (1731-1738) se mostraron abiertamente preocupados por el abandono padecido por numerosas mujeres, cuyos esposos se habían marchado a las Indias. Un abandono que hacía sobrevolar la sombra de la prostitución sobre muchas de ellas<sup>28</sup>. Tras la promulgación de la Pragmática Sanción de 23 de marzo de 1776, en Canarias, se complicarían aún más las cosas para muchas mujeres que vieron empeorar su situación al requerirse desde entonces el consentimiento paterno para efectuar los matrimonios. Se produciría no solo un aumento de la conflictividad familiar, sino también de las tasas de ilegitimidad y de la prostitución. Además del problema añadido que suponía el hecho de que los padres de los contrayentes estuviesen fuera de las islas<sup>29</sup>. En una sociedad marcada por la emigración a Indias, difícilmente, podía cumplirse con las demandas de dicha pragmática<sup>30</sup>.

Como señalara la historiadora británica Olwen Hufton, las mujeres, independientemente de su origen social, eran definidas a lo largo de su vida por su relación con un hombre (primero el padre y después el marido). Cuando la mujer se casaba pasaba a depender del esposo, cuya responsabilidad era proveerla de los bienes básicos para vivir. Esta realidad se hacía más evidente en las clases altas y medias, ya que en las clases bajas las mujeres tenían que trabajar para contribuir al mantenimiento del hogar<sup>31</sup>. En cualquier caso, existía un marco legal que, en teoría, protegía a la mujer para que el marido no la dejase sola en la crianza de los hijos y evitar que este eludiese su responsabilidad social de mantener a su progenie<sup>32</sup>. Pero lo cierto es que en la práctica el abandono y la soledad de las mujeres casadas eran algo habitual, o al menos eso es lo que podemos afirmar del contexto canario que es el que estamos tratando. Además, el vínculo matrimonial, al constreñir el papel social de la mujer y estrechar su campo de actuación, podía suponer un obstáculo para muchas de ellas al tener que recurrir a diversas instancias jurídicas (civiles y eclesiásticas) para poder disponer de sus bienes, los de sus hijos menores o incluso de su propia persona de forma legal. Dicho de otro modo, la emigración del hombre podía suponer al mismo tiempo una liberación y una trampa, ya que la *mujer sola* tenía que “asumir de forma directa su destino, y para ello no estaba casi nunca preparada, ni mucho menos acostumbrada”<sup>33</sup>.

La elevada tasa de emigración masculina, y sobre todo la de los casados, era un verdadero quebradero de cabeza para la Iglesia y las autoridades civiles, ya que constituiría un “grave problema social” al quedar una importante cantidad de mujeres abandonadas durante largos periodos o de forma permanente. A esto se sumaba la imposibilidad de los emigrados casados de contraer nuevos matrimonios en América por razones evidentes, aunque algunos se arriesgaban a cometer un delito y convertirse en bigamos. De hecho, el perfil más frecuente del bigamo en los casos que intervino el Tribunal del Santo Oficio de Canarias era el del emigrante a Indias, que salía

---

islas Canarias y los del reino Portugal que residen en ellas, puedan ir a vivir con sus mujeres y familia a las Indias, concediéndole lo que a otros súbditos: repartimientos de caballerías, tierras, solares y demás beneficios. Toledo, 20-II-1534. Archivo General de Indias [España], Indiferente, 422, L. 16, ff. 68-69.

<sup>26</sup> Morales Padrón, 1970, vol 2: 249; 250; 266; 269.

<sup>27</sup> *Ibidem*: 329.

<sup>28</sup> Hernández González, 2008c: 22.

<sup>29</sup> Hernández González, 2008c: 94-95; Monzón Perdomo, 2012; Alemán Ruiz, 2012.

<sup>30</sup> Hernández González, 1996: 65-66.

<sup>31</sup> Hufton, 1992: 23 y ss.

<sup>32</sup> Aranda Mendíaz, 2008: 40.

<sup>33</sup> Sánchez Rubio – Testón Núñez, 1997: 295.



de las islas al poco de haberse casado o habiéndose casado mediante un poder<sup>34</sup>. Los esfuerzos que se hicieron, particularmente a finales del siglo XVIII, por controlar la emigración de los casados no solían dar resultado, ya que los hombres no siempre respetaban las licencias temporales que les concedían sus esposas. En palabras de Hernández González, “la ineficacia era la norma general de la política de control de los maridos mediante la licencia matrimonial”<sup>35</sup>.

Cuando los hombres violaban las licencias o en los casos en que se marchaban sin haberse las dado, uno de los instrumentos legales empleados por las mujeres casadas tomaba la forma de requisitorias, solicitadas al tribunal eclesiástico. Valga como ejemplo el de Sebastiana Jacinta de Estrada, vecina de Las Palmas, cuyo marido estaba ausente en la provincia de México, mientras que ella había quedado en la isla “cargada de hijos” y sin medios suficientes para poder mantenerlos. A pesar de tener conocimiento de que el viaje a México de su esposo había resultado de utilidad, ella denuncia el hecho de que no le había remitido ningún tipo de ayuda. En 1745, esta mujer se quejaba de la precaria situación en la que la había dejado su marido tanto a ella como a sus hijos y “lo que es más lamentable –decía– abandonando totalmente sus obligaciones, hijos y mujer por hallarse distraído vulnerando la fidelidad del matrimonio, según noticias que he adquirido”<sup>36</sup>. Los obispos podían llegar a recibir cartas en las que se exponían situaciones de esta índole, como la que le fue remitida en 1805 a Manuel Verdugo y Albiturria en la que se le informaba de que “hace veinte años que se halla en la isla de la Habana Salvador Cayetano González que se dice estar bien acomodado y en todo este tiempo solamente ha socorrido a su mujer pobre infeliz con la cantidad de diecisiete duros”. María del Carmen Henrique no solo fue abandonada por su marido, sino también por su hijo del que se decía que “padece el mismo olvido con respecto a su madre”. Esta mujer suplica para que se interceda por ella ante el obispo y que este obligue a su marido a regresar y “hacer vida maridable con su mujer o que la llame a esa isla”<sup>37</sup>.

Este tipo de peticiones para que los maridos fuesen obligados a regresar se hacía de igual modo a las autoridades civiles. Por ejemplo, en 1772, Luisa Fonseca y Cordero, vecina de Las Palmas, solicitaba que retornase su esposo “que residía en La Guaira desde hacía 15 años sin socorrerla ni a ella ni a su familia, ni tener correspondencia”<sup>38</sup>. Asimismo, hubo casos de cartas requisitorias que llegaban a las islas desde otros puntos de la geografía peninsular. Si bien Canarias era fundamentalmente una puerta de salida para los hombres, también llegaban a las islas otros tantos solteros y casados. Hay varios ejemplos de maridos que eran denunciados y requeridos desde ciudades como Cádiz o Sevilla<sup>39</sup>.

Siguiendo los pasos de su antecesor Cristóbal de la Cámara y Murga, el obispo Dávila y Cárdenas insistiría en que debía investigarse a todos los forasteros que llegasen para averiguar “la causa de su ausencia”. En el caso de encontrarse casados ausentes, ya fuese hombre o mujer, debían realizarse las diligencias pertinentes “para que los Ministros de la Justicia Eclesiástica les manden vivir juntos, y se vayan à buscar, invocando, si fuere necesario, el Brazo Seglar, y los Confesores den aviso de todo esto, no contraviniendo al sigilo de la Confession”<sup>40</sup>. En las *Constituciones Sinodales* se establecía que no debía permitirse que se burlase el vínculo del matrimonio. Pero también se hacía hincapié en la necesidad de evitar los casamientos precipitados que podían desembocar tanto en conflictos entre las familias y los contrayentes como en el llanto de “las infelices sin consuelo [por] el retiro de sus maridos, que dexandolas sin temor de Dios desamparadas, y cargadas de hijos, se ausentan hasta las Indias, sin esperanza de su buelta,

<sup>34</sup> González de Chávez, Jesús, 1982.

<sup>35</sup> Hernández González, 1996: 89.

<sup>36</sup> Expediente de viudedad de Sebastiana Jacinta de Estrada. Gran Canaria, 1745. Archivo Histórico Diocesano del Obispado de Canarias [España] (en adelante AHDOC), Expedientes de soltería, caja 2, n. 90, f. 1.

<sup>37</sup> Carta al Obispo Manuel Verdugo y Albiturria, La Laguna, VI-1805. AHDOC, Documento no clasificado, f. 1.

<sup>38</sup> Hernández González, 1996: 89.

<sup>39</sup> Santana Montañez – Santana Pérez, 2023: 344.

<sup>40</sup> Dávila y Cárdenas, 1737: 139; Cámara y Murga, 1634: 122.

quedando ellas, como quedan, expuestas à cometer, compelidas de la necesidad, gravissimos pecados<sup>41</sup>.

Algunas mujeres ni siquiera lograban llegar a contraer el matrimonio antes de la marcha del novio, pese a haber recibido supuestamente palabra de casamiento, quedando con “grande infamia burladas<sup>42</sup>”. Como se señalaba en la introducción, dentro del grupo de las mujeres *prometidas* pueden distinguirse tres tipos de perfiles: (1) el de la novia burlada o abandonada por un novio que se enrola en alguna embarcación y huye para no cumplir con su palabra; (2) el de la novia *previsora*, es decir, la que denuncia a un novio que le está dando largas para efectuar el matrimonio y del cual sospecha que va a fugarse; y (3) el de la novia *viuda*, que pierde al novio antes de casarse, pero como ya había recibido palabra de casamiento y el matrimonio, en teoría, debía efectuarse quedaba en un estado comprometido. En las islas, el matrimonio se convirtió casi en un privilegio para las mujeres, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, debido a la escasez de varones. Por tanto, las mujeres, sobre todo las de clases bajas, trataban de probar a toda costa ante la justicia eclesiástica las palabras de casamiento que alegaban haber recibido para que se dictaminase la obligación de efectuar el matrimonio<sup>43</sup>. Se llegaban a reconocer todo tipo de actos pecaminosos como el amancebamiento, las relaciones sexuales, abortos, etc. con el fin de demostrar la relación existente entre la pareja.

La magnitud de este asunto era tal que incluso los viajeros que pasaban por Canarias se sorprendían ante la “huida” casi despavorida de los jóvenes para no cumplir sus promesas de matrimonio. A pesar de que su relato deba ser leído con cautela, el marino inglés George Glas contaba que a los hombres jóvenes no se les permitía cortejar a las mujeres si no tenían intención de casarse, ya que, si una mujer podía probar mínimamente que un hombre había tratado de amores con ella podía obligarlo a contraer matrimonio. El inglés señalaba que muchas mujeres abusaban de esta ley y tendían trampas a los hombres para conseguir efectuar los matrimonios. Asimismo, afirmaba que no recordaba “haber jamás zarpado de las islas Canarias sin haber sido muy importunado para permitir a jóvenes individuos deseosos de embarcarse conmigo, los cuales se encontraban comprometidos para casarse y deseaban abandonar a sus novias<sup>44</sup>”. En su paso por La Orotava, Glas conoció el caso de un hombre que había escapado de la isla de La Gomera, donde había cortejado a una mujer y logrado su consentimiento para contraer matrimonio, pero arrepentido “aprovechó el primer viento oeste y temerariamente se embarcó en un bote abierto, sin remos, ni velas, ni timón, y se lanzó mar adentro”, salvándose de una muerte casi segura gracias a unos pescadores<sup>45</sup>. En este tipo de huidas o estando en Indias, los prometidos podían fallecer dejando a la “novia viuda”, como le ocurrió a Antonia Martín, a quien encontramos solicitando a la justicia eclesiástica en 1768 desde La Laguna que la diesen por libre de los esponsales que había celebrado con Manuel Francisco Gómez. Este hombre que se encontraba en Cuba, antes de morir le había escrito a su madre pidiéndole expresamente que no informase a su prometida de su paradero, alegaba que “allá hay hombres, acá hay mujeres muy lindas sin maridos escoger<sup>46</sup>”. Además, varios de los testigos presentados por Antonia Martín declararon que poco antes de emprender el viaje Francisco Gómez estaba enemistado con su prometida. Una testigo, María de Jesús Miranda, afirmaba que este le había dicho “que él no se casaba con ella y que hasta que ella no se casara con otro y él lo supiera en la América no lo verían en las islas<sup>47</sup>”. En definitiva, lo que en un principio comenzó siendo una solicitud de libertad por la negativa a

41 Dávila y Cárdenas, 1737: 143.

42 *Ibidem*: 142.

43 Hernández González, 2008c: 91 y ss.

44 Glas, 1982 [1764]: 122.

45 *Ibidem*: 122.

46 Diligencias instruidas a instancia de Antonia Martín sobre que se le dé por libre de los esponsales celebrados entre ella y Francisco Gómez. La Laguna, 1768. AHDQC, Expedientes de Soltería, Caja 2, no. 111, f. 7.

47 *Ibidem*, f. 20.



cumplir la palabra del novio, acabó convirtiéndose en una solicitud de libertad debido a su fallecimiento.

Otras mujeres, ante la mera sospecha de que el novio pudiese escapar en cualquiera de las embarcaciones que partiese de las islas, solicitaban a la justicia eclesiástica que se encarcelara a sus prometidos. Un ejemplo fue el pleito iniciado en 1768 por María Antonia de Almeda, vecina del lugar de La Vega en el Pago de San Mateo (Gran Canaria), que denuncia a Joseph de Ojeda con quien se había prometido y mantenía una relación, habiendo llegado a quedar embarazada. Se denuncia que el prometido, poniendo como excusa el temor reverencial a su padre, fue dilatando la ejecución del matrimonio. La demandante solicitó a la justicia que asegurase a Joseph de Ojeda en la Cárcel Real de la ciudad de Las Palmas con el fin de que no se embarcara, dejándola burlada y sin honor<sup>48</sup>.

El supuesto incumplimiento de las palabras de casamiento por parte de los novios llegó a convertirse en un serio problema no solo para las mujeres que quedaban comprometidas, sino también para las autoridades civiles y eclesiásticas. Tal es así que, a finales del siglo XVIII, Rafael Delgado de Lemos (presbítero, abogado de los Reales Consejos, examinador sinodal del Obispado de Canarias y vicario de la ciudad de La Laguna) mandó a declarar a los notarios públicos del número de la vicaría sobre si había sido práctica habitual en la ciudad encarcelar a los novios, solicitándose los correspondientes auxilios de la jurisdicción política o militar. Todos los notarios coinciden en sus declaraciones y afirman que era una práctica corriente que se mandase a los prometidos a prisión por petición de las novias<sup>49</sup>. Valga la pena recordar que tras la publicación de la Pragmática Sanción de Carlos III, la admisión de esponsales y demandas quedaba, al menos en teoría, fuertemente constreñida al interés de la autoridad paterna; aunque en el caso de disenso por parte de los padres, este debía estar justificado<sup>50</sup>. En estos años persistía todavía la práctica de encarcelar a los novios<sup>51</sup>. Algo que continuó dándose en las islas después de la promulgación de la Pragmática Sanción de 1796 de Carlos IV, en la que se disponía que “en ningún tribunal eclesiástico ni secular de mis dominios se admitirán demandas de esponsales, sino que sean celebrados por personas habilitadas para contraer por sí mismas”<sup>52</sup>.

Podría incluirse en este apartado como respuesta legal las solicitudes de libertad de las viudas. Sin embargo, se ha preferido clasificar estas acciones como respuestas económicas y/o materiales a la soledad, ya que la opción de volver a casarse es en la mayoría de las ocasiones una vía más de supervivencia.

### 3. Respuestas económicas y/o materiales a la soledad

Como se señalaba anteriormente, las categorías de respuestas a la soledad que se han propuesto pueden solaparse en determinados actos. Es el caso de las solicitudes de viudedad. Este tipo de procedimiento era iniciado a petición de mujeres que sabían que sus maridos habían muerto, pero no tenían una certificación oficial del fallecimiento. En muchos casos no era fácil para la mujer conseguir pruebas de la muerte del marido, sobre todo, cuando esta muerte se producía en el mar o en tierras lejanas. Hacerse con el testimonio de tres testigos directos del fallecimiento podía convertirse en una verdadera odisea. El hecho de no contar con esta documentación suponía una

<sup>48</sup> Diligencias por incumplimiento de contrato matrimonial a instancia de María Antonia de Almeda. Las Palmas, 1768. AHDOC, Tribunal Eclesiástico, Caja 96, ff. 1-2.

<sup>49</sup> Antecedentes Pragmática Carlos IV. La Laguna, 1781. AHDOC, Cámara y Gobierno, Documento no colocado.

<sup>50</sup> Chacón Jiménez – Méndez Vázquez, 2007: 66.

<sup>51</sup> A pesar de los castigos propuestos para los transgresores, la Pragmática Sanción no tendría la efectividad deseada, dado que su cumplimiento quedó lejos de lo esperado y las islas son un ejemplo de ello. Muchos sacerdotes continuarían casando parejas de forma clandestina, por preferir la pérdida del apoyo familiar que un pecado como el amancebamiento. *Ibidem*: 84.

<sup>52</sup> Copia de la pragmática sanción de Carlos IV por la cual los hijos menores de veinticinco años y las hijas menores de veintitrés años no puedan casarse sin la licencia del padre. Granada, 20-V-1803. Archivo Histórico de la Nobleza [España], LUQUE, C. 731, D. 219.

traba para estas mujeres a la hora de disponer no solo de los bienes del matrimonio o de sus hijos menores, sino también de su propia persona. En buena parte de estas solicitudes se manifiesta explícitamente la intención de volver a contraer matrimonio, reconociendo algunas de ellas la necesidad de casarse para poder mejorar su situación. Un ejemplo es el de Teresa de Jesús Cabrera, vecina de Triquivijate en Fuerteventura, que en 1797 solicitaba a la justicia eclesiástica que se la declarase por viuda de su marido Domingo de la Ascensión, que había fallecido a bordo de un navío llamado Nuestra Señora de los Ángeles que había partido de La Habana hacia las islas. La mujer manifestaba que quería volver a contraer matrimonio, pero no lo podía efectuar por faltarle la certificación de la muerte de su esposo<sup>53</sup>. Fajardo Spínola apunta que factores como la pobreza, el estado de soledad y de desamparo, a veces con hijos a cargo, solían ser invocados cuando se solicitaba la viudedad y se pedía la licencia para poder casarse de nuevo<sup>54</sup>.

Los expedientes de viudedad nos dan detalles sobre las formas de ganarse la vida de algunas de estas mujeres. A lo largo de los siglos XVII y XVIII, hallamos casos de mujeres que subsisten gracias al oficio de vendedera. Este oficio era socialmente considerado como inferior por su asociación con la pobreza de quienes lo ejercían. Según Germán Santana Pérez, la ausencia del marido y la pobreza son elementos que suelen definir a las mujeres que desempeñaban estas labores comerciales para sobrevivir. Las vendederas o regatonas canarias eran mujeres humildes que, independientemente de su estado civil, necesitaban poner un negocio para poder contribuir al mantenimiento de la familia<sup>55</sup>. Las vendederas estaban dispersas por todo el territorio insular, variando su número en función de la demanda. Generalmente, se dedicaban tanto a la producción como a la venta al por menor de productos alimenticios, algo que se observa también en otros lugares como Cádiz y Galicia<sup>56</sup>. Las que trabajaban como vendederas eran tenidas muchas veces como “mujeres de mal vivir”<sup>57</sup>. Luisa María Cordero, vecina de Las Palmas, constituye un ejemplo de aquellas viudas que precisaban ganarse la vida de alguna manera. En 1712, esta mujer afirmaba que su oficio era el de vendedera y solicitaba que se la declarara por viuda, porque tenía noticias de que su marido, que había salido de la isla hacía doce años, había muerto ahogado poco después en un viaje de Curazao a Nueva Inglaterra y, además, quería volver a contraer matrimonio<sup>58</sup>. Esta mujer se había quedado sola cuando tenía en torno a 23 años, ya que en el momento de la declaración afirmaba tener unos 35. Probablemente, no tenía hijos, puesto que en la solicitud no hace referencia a ellos. Para poder ejercer el oficio de vendedera, las mujeres debían pedir licencias y en sus solicitudes solían argumentar que eran viudas o que estaban solas para tener más posibilidades de obtenerlas<sup>59</sup>.

También había mujeres, como María de la Costa, que se dedicaron a la panadería en ausencia de sus esposos. La citada mujer, vecina de Las Palmas, que solicitaba su viudedad para poder volver a casarse, declaró que se ganaba la vida como panadera desde que había enviudado<sup>60</sup>. Más arriba se hacía referencia a una carta que fue enviada al obispo Manuel Verdugo de parte de María del Carmen Henríque, vecina de La Laguna, cuyo marido estaba ausente en la isla de la Habana. Esta misma mujer declaraba en 1800 que desde que su marido se había ausentado vivía en casa de otra mujer soltera y la ayudaba en la panadería que esta tenía para sostenerse a ella y a su hijo, con el fin de no exponerse a “andar mendigando por el ningún socorro que el citado mi marido me ha enviado, a causa de la actual guerra”. Asimismo, denunciaba ante la Real Audiencia

<sup>53</sup> Expediente de viudedad de Teresa de Jesús Cabrera. Fuerteventura, 1797. AHDOC, Expedientes de soltería, Caja 4, no. 225.

<sup>54</sup> Fajardo Spínola, 2013: 136.

<sup>55</sup> Monzón Perdomo, 2010: 1390.

<sup>56</sup> Santana Pérez, 2002: 41-49; Pascua, 2016: 250-251; Rial García, 2009: 95-96.

<sup>57</sup> Monzón Perdomo, 2009: 146; Santana Montañez-Santana Pérez, 2023: 348.

<sup>58</sup> Expediente de viudedad de Luisa María Cordero. Gran Canaria, 1712. AHDOC, Expedientes de soltería, Caja 1, no. 2868.

<sup>59</sup> Monzón Perdomo, 2009: 135-156.

<sup>60</sup> Expediente de viudedad de María de la Costa. Gran Canaria, 1713. AHDOC, Expedientes de soltería, Caja 1, n. 47.

que el alcalde mayor del lugar de Tacoronte estaba cometiendo abusos contra su persona al impedirle ganarse la vida de esta forma y exponerla “movida de la hambre a trabajos del mundo”<sup>61</sup>. El recurso al oficio de panadera por parte de las mujeres solas o viudas ha sido documentado también en regiones de la península ibérica, como la España centro-meridional, donde disponer de un horno podía suponer una forma de ganarse la vida<sup>62</sup>. Asimismo, era frecuente que las mujeres se ganasen la vida con trabajos considerados como propiamente femeninos (servicio doméstico, hilar y coser, lavandería, crianza, parteras, etc.). Quintana Andrés y Lobo Cabrera señalan cómo algunas mujeres trabajaban como nodrizas en la cuna de expósitos para poder sobrevivir<sup>63</sup>. Estos oficios estaban, generalmente, mal remunerados, por lo que las condiciones materiales de subsistencia eran precarias<sup>64</sup>. Un ejemplo fue Francisca Linares, una mujer pobre de unos 42 años que solicitaba la viudedad con el fin de poder volver a contraer matrimonio. En 1710, esta mujer declaraba que había vivido con su marido hasta 1703, momento en que ella había dejado la isla de Fuerteventura y pasado a Gran Canaria “por falta de mantenimiento y el dicho su marido se quedó en dicha isla de Fuerteventura”. La muerte de su marido se había producido, según ella, hacía dos o tres años y afirmaba que “su oficio es de criar y hacer otros oficios que hacen las mujeres”<sup>65</sup>. Monzón Perdomo recoge el testimonio de un testigo presentado por una mujer que solicitaba licencia para poder disponer de una parcela que declaraba que “con lo poco que gana con su costura, trabajo mujeril, y de no vender el pedazo de tierra quedan expuestos a pasar muchas necesidades”<sup>66</sup>.

Los trabajos relacionados con la industria textil, como muestra el caso de las “mujeres solas” en Santa Cruz de La Palma a fines del Antiguo Régimen, suponían una vía para sobrevivir, que se podía complementar con otras tareas como lavar ropa, servir comida o la prostitución y la alcahuetería<sup>67</sup>. Otras tantas, como ponen de manifiesto los cálculos de Fajardo Spínola, conseguían subsistir ejerciendo como hechiceras. El historiador canario ha señalado que la mayoría de las mujeres procesadas por hechicería y brujería a lo largo de la Edad Moderna en las islas estaban casadas (37%), viudas (34%) o casadas separadas (14%)<sup>68</sup>. La soledad era, sin duda, un factor que aumentaba las posibilidades de caer en las garras de la marginalidad y las actividades delictivas, dado que en muchos casos no recibían ningún tipo de ayuda de sus maridos ausentes o del entorno familiar. La escasez de recursos económicos y la pérdida del honor son dos de las causas más destacadas que dirigían a las mujeres hacia el camino de la prostitución<sup>69</sup>. Incluso algunos eclesiásticos intentarían aprovecharse de la situación de estas mujeres, a quienes ofrecían dinero o regalos para “remediar sus necesidades” a cambio de mantener relaciones con ellos<sup>70</sup>.

Además de tratar de ganarse el sustento dedicándose a diversos oficios, no es extraño encontrar mujeres casadas o viudas en la documentación notarial solicitando licencias para poder vender o alquilar propiedades y bienes pertenecientes al matrimonio, a la mujer o a los hijos menores de esta con el fin de poder hacer frente a los gastos más básicos de la vida cotidiana o pagar las

---

<sup>61</sup> Recurso y expediente de María del Carmen Henríquez. Gran Canaria, 6-IX-1800. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas [España] (en adelante AHPLP), Real Audiencia de Canarias, n. 15908.

<sup>62</sup> García González, 2016: 301 y ss.

<sup>63</sup> Las amas de cría que se encontraban en La Palma entre 1673-1757 solían ser emigrantes forzadas de las islas de Fuerteventura y Lanzarote, casadas solas, libres, viudas y pobres. El perfil predominante es el de las casadas. Véase: Quintana Andrés – Lobo Cabrera, 1996: 858 y ss.

<sup>64</sup> Hernández González, 1998: 123. Para el caso de las ciudades gallegas modernas, Serrana Rial García ha hablado de una “capilaridad entre el trabajo y la prostitución femeninas”, es decir, las mujeres podían tener un oficio y, además, verse forzadas a ejercer la prostitución. Rial García, 2004: 324.

<sup>65</sup> Expediente de viudedad de Francisca Linares. Gran Canaria, 1710. AHDOC, Expedientes de soltería, Caja 1, n. 42, f. 3.

<sup>66</sup> Monzón Perdomo, 2018: 20.

<sup>67</sup> Núñez Pestano – Monzón Perdomo – Gutiérrez de Armas, 2020: 235.

<sup>68</sup> Fajardo Spínola, 1990: 524.

<sup>69</sup> Monzón Perdomo, 2000: 1307.

<sup>70</sup> Fajardo Spínola, 2005: 189-190.

deudas con las que las habían dejado sus cónyuges. Para aceptar herencias si el marido estaba ausente era también necesario solicitar licencia a la justicia<sup>71</sup>. En un estudio sobre alquileres e inquilinos en la ciudad de Las Palmas entre 1600 y 1660, Pedro Quintana Andrés calcula que son las viudas el colectivo más numeroso entre los arrendadores. Las ganancias que sacaban de las rentas podían ir destinadas a saldar deudas o simplemente se trataba de una fuente de ingresos extra<sup>72</sup>. Había mujeres que optaban por la venta de los bienes en lugar de arrendarlos<sup>73</sup>. Valga como ilustración, cómo en 1680 Margarita Lorenço, vecina de Santa Cruz de Tenerife y esposa de Estevan Lorenço, “ausente de esta isla a algunos años”, se dispuso a vender un cercado de tierra que le pertenecía por herencia de sus padres, pudiéndolo ejecutar sin necesidad de pedir licencia porque su marido le había dejado un poder<sup>74</sup>. Sin embargo, otras como Antonia Perera, mujer de Gerónimo López (ausente en Indias) y vecina de Arucas (Gran Canaria), tenían que solicitar que se les permitiese vender sus bienes. En su caso, necesitaba vender una casa que tenía el matrimonio en ese lugar para poder hacer frente a las deudas que había contraído el matrimonio antes de que se ausentase su marido, requiriéndolo a las autoridades en 1769<sup>75</sup>.

Otros casos son los de Estebana Falcón, María Falcón y Andrea Cordero, mujeres solas con cargas familiares, que debían acudir a las autoridades para que se les permitiese vender sus escasas pertenencias. Todas tenían hijos a los que mantener y precisaban conseguir medios para subsistir. La primera, Estebana Falcón, vecina de Teror, presentaba su solicitud diciendo que su marido se encontraba ausente en Indias desde hacía ocho años, mientras que ella se había quedado en la isla con sus tres hijos menores sin recibir ningún tipo de ayuda en todo ese tiempo. Por este motivo, alegaba, “me he visto en el estrecho de vender un pedazo de tierra propio mío que heredé de mis padres”<sup>76</sup>. Por su parte, María Falcón, mujer de don Antonio González Estupiñán, llevaba sola más de trece años con dos hijos menores. Esta mujer declara que su marido no le había hecho más remesa que “unos cortos maravedies los primeros años de esta ausencia”, por lo que se encontraba sumamente necesitada, hasta el punto de afirmar que “en el día no tengo un pedazo que comer, ni dar a dichos mis hijos (...)”. La declarante afirma que el marido le había enviado cartas dándole permiso para vender lo que necesitase en caso de urgencia<sup>77</sup>. A veces, las mujeres eran acosadas por los acreedores debido a las deudas. Fue el caso de Andrea Cordero, vecina de Las Palmas, cuyo esposo estaba ausente en Indias desde hacía muchos años y la había dejado sola con siete hijos. Igual que en los ejemplos anteriores, esta mujer no recibió remesas y se vio forzada a vender la casa terrera que había fabricado su marido, por “estar pasando muchas necesidades y desnudeces y los dichos mis hijos”<sup>78</sup>. Estas mujeres tenían quizás una situación más complicada que las viudas *stricto sensu*, puesto que, al estar atadas al marido, no podían disponer fácilmente de sus bienes ni volver a casarse<sup>79</sup>.

<sup>71</sup> Un ejemplo es el de Francisca de la Fee, vecina del lugar y puerto de Santa Cruz de Tenerife, mujer del mareante Francisco Curtto, ausente en Indias, a quien vemos en 1680 presentando la licencia que le había dado la justicia para poder aceptar una herencia de su familiar Diego de Aguirre, que había muerto en Indias. Protocolo del escribano Mateo de Heredia. Tenerife, 1680. Archivo Histórico Provincial de Tenerife [España] (en adelante AHPTF), PN 109/1, ff. 45-49.

<sup>72</sup> Quintana Andrés, 1993: 104-105.

<sup>73</sup> En su análisis sobre el mercado de la vivienda durante el siglo XVII en la isla de La Palma, Quintana Andrés señala que las viudas juegan un importante papel, especialmente, en periodos de malas coyunturas económicas, en los que tienden a vender sus bienes. Véase: Quintana Andrés, 2007: 85.

<sup>74</sup> Protocolo del escribano Mateo de Heredia. Tenerife, 1680. AHPTF, PN 109/1, ff. 346-348.

<sup>75</sup> Protocolo del escribano Manuel Román Falcón. Gran Canaria, 1769. AHPLP, Colegio Notarial de Las Palmas, 35-PN-1707, ff. 196-198.

<sup>76</sup> Protocolo del escribano José Agustín de Alvarado. Gran Canaria, 1779. AHPLP, Colegio Notarial de Las Palmas, 35-PN-1729, ff. 14-15.

<sup>77</sup> Protocolo notarial de Pedro José Alvarado Dávila. Gran Canaria, 1775. AHPLP, Colegio Notarial de Las Palmas, 35-PN-2534, ff. 66-69.

<sup>78</sup> Protocolo notarial de José Agustín de Alvarado. Gran Canaria, 1779. AHPLP, Colegio Notarial de Las Palmas, 35-PN-1729, ff. 339-341.

<sup>79</sup> Santana Montañez, 2023b.

#### 4. Respuestas mágico-religiosas a la soledad

Cuando hablamos de respuestas mágico-religiosas a la soledad, nos estamos refiriendo, fundamentalmente, a la utilización que hacían las mujeres de las prácticas de hechicería y adivinación como medio para enfrentar la incertidumbre ocasionada, en este caso, por la lejanía de sus esposos o prometidos y el abandono al que habían sido sometidas. Estas prácticas mágico-religiosas estaban bastante extendidas en el archipiélago y, especialmente, entre las mujeres, que recurrían a la hechicería y a las oraciones con numerosos fines. En este sentido, Fajardo Spínola señalaba que quienes acudían al concurso de la hechicería estaban tratando de satisfacer y/o solucionar, a través de medios extraordinarios, una necesidad o un problema específico<sup>80</sup>. Si se pone el foco en la cuestión de la soledad, los usos que se hacían de la hechicería y la adivinación tenían como objetivo principal responder a diversos interrogantes como saber si el marido estaba vivo o no, saber si el esposo iba a regresar, saber si el marido estaba amancebado, rezar y pedir a determinada figura divina o mediante invocaciones al demonio que el marido o novio regresase, etc.

En estos términos se expresaba en 1627 María de la O, una mujer viuda de la isla de La Palma, que testificó en el proceso de fe abierto contra María de Gracia, gitana y vecina de dicha isla. María de la O señalaba que su marido había sido Gonzalo Pérez, piloto de la Carrera de Indias, y dice que: “estando esta declarante muy afligida por no saber nuevas de su marido, el cual con otras muchas personas de esta isla partió en un navío de aviso que salió de La Habana para España habrá poco menos de tres años el cual navío hasta hoy ha aparecido ni se sabe dónde están antes ha corrido voz común que son ahogados”. La mujer ante la incertidumbre de si su esposo estaba vivo o muerto decidió consultar a la hechicera para “remediar con esto su congoja y aflicción”, pagándole inicialmente cuatro reales por sus servicios a lo que se añadirían dos tostones, cuatro reales de a ocho y una serie de objetos (una escudilla, una toalla y doce perlas)<sup>81</sup>. Las supuestas hechiceras, que solían ser, como se apuntaba en el epígrafe anterior, también mujeres solas (viudas o casadas), ofrecían estos servicios a cambio de dinero o en especie (alimentos y objetos de todo tipo)<sup>82</sup>. Estos pagos, señala Fajardo Spínola, podían depender de varios elementos como la gravedad del asunto, las posibilidades económicas de la persona que empleaba los servicios o de la fama de la hechicera<sup>83</sup>.

No resulta difícil encontrar en los libros de visitas o en los procesos de la Inquisición de Canarias testificaciones que hagan referencia al uso de las *suertes* en diferentes formatos por parte de las hechiceras para revelar si un novio o marido iba a regresar de las Indias. Las cosas que solían emplearse para echar estas suertes solían ser objetos cotidianos del espacio doméstico (lebrillos, candiles, harneros, cedazos, etc.)<sup>84</sup> u otros elementos como excrementos de animales, habas, gofio...<sup>85</sup> Por ejemplo, la palmera Inés Hernández, viuda y partera, se decía que echaba varios tipos de suertes: la del gofio haciendo rayas, la de las cintas, la del cedazo y la del agua, esta última era la más efectiva “porque en ella veía todo lo que quería”. Contaba una delatante en 1626 que, en su casa, una mujer llamada Ana Pacheca, que tenía intención de embarcarse a las Indias en busca de su marido, “pidió a la dicha Inés Hernández le hiciese la suerte del agua y que le dijese si le había de ir bien o mal con su marido y que porque le decían que su marido estaba en las Indias amancebado para que la tratase bien y no mal le diese alguna cosa que

<sup>80</sup> Fajardo Spínola, 1992: 211.

<sup>81</sup> Proceso de fe de María de Gracia. Gran Canaria, 1627. Archivo Histórico Nacional [España] (en adelante AHN), Inquisición, 1822, Exp. 5, ff. 1 y ss.

<sup>82</sup> Moreno Florido, 1998: 170.

<sup>83</sup> *Ibidem*: 337.

<sup>84</sup> Sobre los “objetos mágicos” utilizados por las hechiceras y las brujas en Canarias, véase: Geremia, 2023a: 225-238.

<sup>85</sup> En unas testificaciones recogidas en Teguiise en 1729, los testigos declaran cómo Justa Cabrera de los Reyes empleaba excrementos de camellos y practicaba el sortilegio del cedazo. Testificaciones recogidas en Teguiise (Lanzarote) contra Justa Cabrera de los Reyes, por un delito de brujería. Lanzarote, 1729. Archivo de El Museo Canario [España] (en adelante AMC), Inquisición, Testificaciones, vol. 6.

llevarse”<sup>86</sup>. Partera era también María de Acosta, una mujer con el marido ausente en Cádiz y cuatro hijos pequeños, que fue denunciada en el Santo Oficio por haber llevado a cabo la curandería y por sortilegios. En 1722, en Icod (Tenerife), la declarante Josepha Francisca de Illada, cuyo esposo estaba ausente en Indias, denunciaba que tras haberla escuchado decir “quien viera a mi marido”, le contestó María de Acosta: “mujer esto es muy fácil si tú quieres porque echando en un lebrillo un poco de agua y sal en un instante estarás en las Indias”<sup>87</sup>.

Es destacable el hecho de que las herramientas o los instrumentos de trabajo relacionados con los hombres no son empleados en estas prácticas<sup>88</sup>. Valga como ilustración el caso de Francisca Hernández de 18 años. Esta joven testificó, ante el inquisidor Francisco Valero Molina en la ciudad de La Laguna en diciembre de 1631, que hacía dos o tres meses que había llegado a su casa una mujer llamada María Rodríguez, quien pidió a su madre que la dejase quedar en su casa unos días. La declarante señala que mientras estaba sola con una prima suya y María Rodríguez, esta se ofreció a echarles algunas suertes “para ver si se había de casar o si alguien la quería bien y a su prima para saber si había de venir su marido que estaba ausente en las Indias”. Francisca Hernández cuenta que por curiosidad le dijeron a María Rodríguez que echase las suertes y esta lo llevó a cabo del siguiente modo:

empezó a echarlas con fuego, derritiendo un poco de estaño en un candil y haciendo una cruz en el estaño empezó a decir unas palabras, que entonces no las entendió, y preguntándole que qué palabras eran aquellas les dijo que llamaba a los demonios para que le dijeran lo que quería saber y que aquella hora del mediodía era buena para aquello, porque los dichos demonios estaban sentados a la mesa, y con esto sacó el estaño del candil y lo echó en un poco de agua y luego salió como un navío diciendo: este es el navío en que viene el marido de María de Castro [la prima de la declarante]<sup>89</sup>.

Además de decirles que el marido de María de Castro iba a retornar de América, la hechicera le diría a la declarante que iba a lograr casarse. La dificultad que tenían las mujeres para casarse, debido a la ya mencionada descompensación demográfica existente en las islas, conducía a muchas jóvenes a tratar de averiguar mediante la adivinación o las oraciones si conseguirían que algún hombre “las quisiese bien” y casarse.

En el citado libro de testificaciones, otra mujer, Olalla Fonte, fue denunciada en la ciudad de La Laguna por doña María de Placeres de 20 años, que declaró haberla visto “hacer algunas hechicerías y echar suertes para saber lo porvenir y lo que estaba ausente como es en las Indias o en España y otras partes”. En este caso, la declarante cuenta que la supuesta hechicera había echado las suertes utilizando habas, una piedra, una perla, un poco de cristal, un poco de carbón y otras cosas que no recordaba. Todo ello lo echaba en el suelo y decía las siguientes palabras: “Dios y Santa María y la hostia consagrada y la santa piedra ara y las estrellas y la mar y las arenas y las heras y los trigos”, acto seguido las conjuraba reclamando que le dijeran la verdad de lo que deseaban saber. Según la declarante, Olalla Fonte también echaba las suertes con plomo o estaño como en el ejemplo anterior, diciendo que las formas y figuras que aparecían representaban “lo que pasa en Indias”. De lo que se desprende de la declaración de doña María de Placeres, podría intuirse que le daba cierta credibilidad o, al menos, se mostraba dubitativa, ya que relata cómo algunas cosas de las que había vaticinado la hechicera habían ocurrido posteriormente. Según cuenta la testigo, en el estaño habían aparecido una figuras y Olalla Fonte le había dicho que:

<sup>86</sup> Proceso de fe de Inés Hernández, La Herrera. Gran Canaria, 1626. AHN, Inquisición, 1822, Exp. 6, f. 2.

<sup>87</sup> Contra María de Acosta, alias la médica, natural de Icod (Tenerife), de 38 años y partera, por hechicería. Tenerife, 1722. AMC, Inquisición, Libro 57 de penitenciados, no. 15, f. 8.

<sup>88</sup> Fajardo Spínola, 2005: 229.

<sup>89</sup> Visita del inquisidor Francisco Valera Molina al Tribunal de la Inquisición de Canarias. Tenerife, La Palma, El Hierro y La Gomera, 1631. AHN, Inquisición, 1822, Exp. 18, f. 16.



esta es la persona que deseáis saber de ella, que eran unas mujeres y unos hombres, y decía que los unos estaban en la Habana y los otros que venían para esta isla, y los que dijo que venían llegaron de allí a algunos meses, los cuales dijeron algunas cosas que les habían sucedido allá y la dicha doña Olalla las había dicho acá a esta que declara y a su madre y hermana<sup>90</sup>.

Asimismo, también afirmaba que Olalla Fonte le había dicho que, si rezaba una serie de oraciones y las ofrecía a la pasión y clavos de Jesucristo, Dios le traería buenas nuevas de los que deseaba. También solía rezarse a san Antonio de Padua o san Juan y se portaban nóminas para conseguir lo que se deseaba. Sin embargo, si hubiera que destacar alguna oración por su amplio uso como remedio en este tipo de circunstancias es la de santa Marta. Las oraciones a esta santa tenían un marcado carácter ambiguo. Un ejemplo de esta oración lo encontramos en el libro de visita de la Inquisición a la ciudad de Telde (Gran Canaria) del año 1606. En su declaración, una mujer llamada María de Ossorio dice que Catalina López, mujer casada, le había enseñado la oración de Santa Marta que “era buena para encomendarse a ella y alcanzar de Dios lo que se pretendiese”. Había que rezar a la imagen de la santa las siguientes palabras<sup>91</sup>:

Bienaventurada Santa Marta digna sois y santa que vida y amada de mi señor Jesucristo en el monte Tabor entraste la cruz y el pendón, sacaste y la serpiente encontraste con vuestra cinta la ataste mansa y queda la llevaste a presentar a aquellos señores que, así como esto es verdad, me alcancéis de mi señor Jesucristo lo que os pido<sup>92</sup>.

A pesar de que lo más frecuente era que las mujeres solicitasen a las hechiceras ayuda para saber si los hombres estaban bien y si iban a regresar, también se dieron casos en los que se recurrió a la hechicería con el objetivo contrario: que el marido se marchase. Como muestra de ello tenemos a Leonor Rodríguez que quería que su marido, Mateos González, se fuese a Indias para que se alejase de otra mujer<sup>93</sup>. El recurso a los sortilegios y, especialmente, a la molibdomancia puede rastrearse en la documentación inquisitorial desde los últimos años del siglo XV hasta la segunda mitad del siglo XVIII en toda la geografía insular. Fajardo Spínola afirma que mientras que en Canarias los procedimientos adivinatorios con plomo o estaño aparecen cientos de veces, en los estudios sobre la hechicería peninsular apenas se encuentra esta práctica<sup>94</sup>. En cualquier caso, independientemente de la motivación, lo destacable es cómo el recurso a estas prácticas mágico-religiosas fue algo cotidiano para todas estas mujeres que tenían como objetivo fundamental mejorar sus condiciones de vida, ya fuese haciendo retornar a sus maridos, apagando la incertidumbre de la desinformación, atrayendo las remesas o librándolas de unos maridos que las sometían a violencias continuas.

## 5. Conclusiones

Con este trabajo se han querido poner de manifiesto dos cuestiones fundamentales: en primer lugar, el hecho de que la soledad fue un fenómeno que afectó de diferentes formas a muchas mujeres canarias a lo largo del periodo antiguo-regimental y, aunque no haya sido tratado aquí, esta situación se alarga hasta los primeros años del siglo XX. La huella del padecimiento de las isleñas ha sido tan profunda que, incluso, ha quedado marcada en el imaginario popular de las

---

<sup>90</sup> Visita del inquisidor Francisco Valera Molina al Tribunal de la Inquisición de Canarias. Tenerife, La Palma, El Hierro y La Gomera, 1631. AHN, Inquisición, 1822, Exp. 18, ff. 21-23.

<sup>91</sup> Una estampa de santa Marta de principios del siglo XVII todavía se conserva en *El Museo Canario*. Fajardo Spínola, 1992: 155 y ss; Geremia, 2023b.

<sup>92</sup> Cuaderno de testificaciones recogidas tras la lectura del edicto durante la visita realizada por el inquisidor don Pedro Hurtado de Gaviria a Telde (Gran Canaria). Gran Canaria, 1606. AMC, Inquisición, vol. XXIII, n. 11, f. 76.

<sup>93</sup> Moreno Florido, 1998: 170-171.

<sup>94</sup> Fajardo Spínola, 1995: 276.

islas a través de sus romances<sup>95</sup>; y, en segundo lugar, que no todas respondían de la misma manera a la situación, sino que cada una de ellas, dependiendo de sus propias condiciones sociales tenía a su alcance unos medios u otros. Las respuestas a la soledad –que hemos querido categorizar como legales, económicas o materiales y mágico-religiosas– ponen de manifiesto que las mujeres no fueron sujetos pasivos que se dejaron arrollar por los acontecimientos, sino todo lo contrario.

Las mujeres recurrían a las justicias civil y eclesiástica para tratar de hacer valer sus derechos, exigiendo el retorno de sus esposos o el cumplimiento de las promesas de casamiento. Las mismas autoridades a las que acudían reconocían la problemática social que generaba el gran número de mujeres abandonadas, muchas veces con hijos a los que alimentar. Pero, a pesar de los esfuerzos realizados para promover la emigración familiar y proteger el vínculo matrimonial, los niveles de abandono continuaron siendo algo prácticamente incontrolable. Por ello, ante la imposibilidad de hacer retornar a sus esposos o ante la muerte de estos, las isleñas se ponían al frente de sus hogares, luchando por mantenerse a sí mismas y a sus familias, ya fuese completamente solas o con el apoyo de parientes y vecinos. Las redes sociales y de solidaridad eran de gran importancia para poder afrontar las dificultades cotidianas.

Las fuentes revelan las estrategias que muchas de estas mujeres empleaban para salir adelante en condiciones que podían llegar a ser muy precarias. Determinados oficios altamente feminizados, como aquellos relacionados con la producción y venta de alimentos al por menor, la costura, la crianza o el servicio doméstico, eran fundamentales para obtener ingresos. Sin embargo, al estar mal remunerados algunas tenían que complementarlos con otro tipo de actividades ilícitas (hechicería, hurto, prostitución...). Por último, se recurría como remedio a prácticas mágico-religiosas, como la hechicería y la adivinación, para enfrentar la soledad y, sobre todo, la incertidumbre que causaba la ausencia de los maridos o prometidos. Las mujeres no solo buscaban solucionar sus problemas mediante instrumentos legales y materiales, sino también acudiendo a métodos más extraordinarios (se encomendaban a Dios, a los santos o a los demonios, trataban de responder a sus preguntas mediante la adivinación con agua, tierra, piedras o fuego, etc.). Aunque no se ha hablado de ello, por no entrar dentro de la categoría de respuesta mágico-religiosa, resulta significativo el hecho de que las mujeres se pusieran el luto cuando sus esposos se embarcaban, lo que refleja la falta de seguridad que caracterizaba el viaje marítimo<sup>96</sup>.

De cualquier manera, queda claro que las mujeres tuvieron un rol fundamental dentro de una sociedad marcada por una alta emigración masculina. La importancia de su papel hace que continúe siendo necesario seguir estudiando la historia de estas mujeres desde un punto de vista global, “haciendo hincapié en la verdadera y real participación de la mujer en el quehacer histórico”<sup>97</sup>, con el objetivo de comprender no solo la historia de las isleñas, sino de las islas en su conjunto.

## 6. Referencias bibliográficas

- Abréu Galindo, fray Juan de. *Historia de la Conquista de las siete islas de Gran Canaria* [1632]. Santa Cruz de Tenerife: Biblioteca Canaria, 1940.
- Alemán Ruiz, Esteban. “El consentimiento paterno para contraer matrimonio a finales del Antiguo Régimen. Notas para su estudio en Canarias”. En *XIX Coloquio de Historia Canario-Americana*, coordinado por Morales Padrón, Francisco. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 2012, 219-238.

<sup>95</sup> En el romancero tradicional canario se registran numerosas referencias a este tema. *El difunto penitente*, que hace referencia al incumplimiento de la palabra de casamiento de un joven que se marcha dejando a su novia deshonrada y muere como castigo, es tan solo un ejemplo. Trapero, 1989: 68-69; pero también hablan los romances de las noticias malas que llegan, de los naufragios, de las partidas de los maridos y de los amores frustrados, Monroy Caballero, 2009: 713 y ss.

<sup>96</sup> Hernández González, 2004: 42-43.

<sup>97</sup> Viña Brito, 1997: 181.

- Aranda Mendíaz, Manuel. *La mujer en la España del Antiguo Régimen: Historia de Género y Fuentes Jurídicas*. Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Aranda Mendíaz, 2008.
- Cámara y Murga, Cristóbal de la. *Constituciones Sinodales del Obispado de la Gran Canaria y su Santa Iglesia con su Primera fundación, y translación, vidas sumarias de sus Obispos, y breve relación de todas las siete islas*. Madrid: Viuda de Juan González, 1634.
- Chacón Jiménez, Francisco – Méndez Vázquez, Josefina. "Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII". *Cuadernos de Historia Moderna*, n° 32 (2007), 61-85.
- Comaroff, John – Comaroff, Jean. *Ethnography and the Historical Imagination*. Boulder: Westview Press, 1992.
- Dávila y Cárdenas, Pedro Manuel. *Constituciones y nuevas adiciones sinodales del Obispado de las Canarias*. Madrid: Diego Miguel de Peralta, 1737.
- Eiras Roel, Antonio. "Aproximación a las migraciones internas en la España de Carlos III a partir del Censo de Floridablanca". *Studia Histórica: Historia Moderna*, n° 7 (2009), 615-633.
- Fajardo Spínola, Francisco. "Los procesos de hechicería de la Inquisición de Canarias (siglos XVI, XVII y XVIII)". En *VII Coloquio de Historia Canario-Americana*. vol. 1, coordinado por Morales Padrón, Francisco. Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1990, 515-533.
- Fajardo Spínola, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias en la Edad Moderna*. Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1992.
- Fajardo Spínola, Francisco. "La hechicería morisca de Lanzarote y Fuerteventura". En *IV Jornadas de estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*. Tomo I, coordinado por León Arbelo, Eva Rosa de – Martín Hormiga, A. Félix – Betancort Mesa, José Ramón. Arrecife: Cabildo Insular de Lanzarote y Cabildo Insular de Fuerteventura, 1995, 267-291.
- Fajardo Spínola, Francisco. *Las víctimas de la Inquisición en las islas Canarias*. La Laguna: Francisco Lemus Editor, 2005.
- Fajardo Spínola, Francisco. *Las viudas de América. Mujer, Migración y Muerte*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2013.
- Fajardo Spínola, Francisco. "Las viudas de los emigrantes canarios a América (1680-1830). Entre la esperanza, la soledad y el abandono". En *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, editado por García González, Francisco. Madrid: Iberoamericana, 2020, 179-203.
- García González, Francisco. "Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII". *Studia Histórica, Historia Moderna*, vol. 38, n° 2 (2016), 287-324. DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2016382287324>
- García González, Francisco. "Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen". *Revista de Historiografía*, vol. 25 (2017), 19-46. DOI: <https://doi.org/10.20318/revhisto.2017.3697>
- Geremia, Claudia Stella. "Magical Objects and Inquisition in the Canary Islands (16th-18th Centuries)". En *Current Trends in the History of Inquisition*, editado por Lavenia, Vincenzo. Roma: Viella, 2023a, 225-238.
- Geremia, Claudia Stella. "Forbidden Object: An African Woman and Her Drawing of Santa Marta". En *Visual Reflections Objects, maps, illustrations, and people crossing the Mediterranean*, editado por Fritz, Natalie – Wyss-Giacosa, Paola von. Pontedera: Bandecchi e Vivaldi, 2023b, 344-350.
- Glas, George. *Descripción de las Islas Canarias [1764]*, traducido por Aznar de Acevedo, Constantino. Santa Cruz de Tenerife: Instituto de Estudios Canarios y Goya, 1982.
- González de Chávez, Jesús. "Notas para la historia de la emigración canaria a América. Cartas de emigrantes canarios. Siglo XVIII". En *V Coloquio de Historia Canario-Americana*, coordinado por Morales Padrón, Francisco. Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1982, 113-139.
- Hernández González, Manuel. "La emigración americana y su influencia sobre la vida conyugal en Canarias durante el siglo XVIII". *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 16, n° 1 (1990), 353-376.

- Hernández González, Manuel. *La emigración canaria a América (1765-1824). Entre el libre comercio y la emancipación*. Santa Cruz de Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria, 1996.
- Hernández González, Manuel. *Mujer y vida cotidiana en Canarias en el siglo XVIII*. Santa Cruz de Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998.
- Hernández González, Manuel. *Enfermedad y muerte en Canarias en el siglo XVIII. Tomo I: La enfermedad, la violencia y las catástrofes*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones IDEA, 2004.
- Hernández González, Manuel. *Los canarios en la Venezuela colonial (1670-1810)*. Venezuela: Bid & co. Editor, 2008a.
- Hernández González, Manuel. "La emigración canaria a América a través de la historia". *Cuadernos Americanos*, nº 126 (2008b), 137-172.
- Hernández González, Manuel. *La Iglesia en Canarias 1691-1816*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2008c.
- Hernández González, Manuel. *Resistencia y adaptación. La pugna del campesinado guajiro isleño del occidente de Cuba contra la sacarocracia (1670-1817)*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2020.
- Hufton, Olwen. "Mujeres, trabajo y familia". En *Historia de las mujeres en Occidente. 3: Del Renacimiento a la Edad Moderna*, dirigido por Farge, Arlette – Zemon Davis, Natalie. Madrid: Taurus, 1992, 23-65.
- Instituto Nacional de Estadística. *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Santa Cruz de Tenerife, Cuaderno 9. Madrid: I. N. E., 1986, 539-584.
- Jiménez de Gregorio, Fernando. "La población de las Islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII". *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 14 (1968), 127-301.
- Macías Hernández, Antonio M. "La emigración canaria a América (siglos XVI-XX)". En *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*, editado por Eiras Roel, Antonio. Madrid: Asociación Española de Historia Moderna y Ediciones Tabapress, 1991a, 283-298.
- Macías Hernández, Antonio M. "La demografía de una población insular atlántica. Gran Canaria, 1680-1850". *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, vol. IX, nº 3 (1991b), 49-65.
- Macías Hernández, Antonio M. "La emigración canaria a América. Estado de la cuestión". En *X Coloquio de Historia Canario-Americana*, coordinado por Morales Padrón, Francisco. Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria (1992a), 403-443.
- Macías Hernández, Antonio M. *La migración canaria, 1500-1980*. Oviedo: Ediciones Júcar, 1992b.
- Macías Hernández, Antonio M. "Familias, Impuesto de". En *Gran Enciclopedia Canaria*, tomo VI, VVAA. La Laguna: Ediciones Canarias, 1998, 1471-1473
- Monroy Caballero, Andrés. *El romancero de Canarias: estudio de conjunto y contrastivo*. Tesis Doctoral. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2009.
- Monzón Perdomo, María Eugenia. "La prostitución femenina en Canarias en el Antiguo Régimen. Instituciones de recogimiento". En *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América*, coordinado por Morales Padrón, Francisco. Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2000, 1305-1329.
- Monzón Perdomo, María Eugenia. "Las mujeres en los espacios públicos. El abastecimiento del mercado interno como experiencia laboral para las mujeres del Antiguo Régimen en Tenerife". *Revista de Historia Canaria*, vol. 191 (2009), 135-156.
- Monzón Perdomo, María Eugenia. "Vendedoras en el comercio al por menor en la isla de Tenerife en el Antiguo Régimen. Entre el fraude y el control". En *XVIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, coordinado por Morales Padrón, Francisco. Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2010, 1388-1405.
- Monzón Perdomo, María Eugenia. "Género y matrimonio. Una aproximación a la aplicación de la Real Pragmática de Carlos III en Canarias". En *XIX Coloquio de Historia Canario-Americana*, coordinado por Morales Padrón, Francisco. Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2012, 396-413.
- Monzón Perdomo, María Eugenia. "Ni solteras, ni casadas, ni viudas... Las mujeres ante la emigración masculina a América (siglos XVIII-XIX)". En *XX Coloquio de Historia Canario-Americana*,

- coordinado por Acosta Guerrero, Elena. Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2014, 1015-1025.
- Monzón Perdomo, María Eugenia. "Género y emigración en Canarias en la Edad Moderna. 'Viudas blancas' casadas con maridos en Indias". En *Comercio y Cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, vol. 2, coordinado por Iglesias Rodríguez, Juan José – Pérez García, Rafael M. – Fernández Chaves, Francisco Manuel. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015, 2039-2053.
- Monzón Perdomo, María Eugenia. "'Mujeres solas'. Luces y sombras de la emigración canaria a América (siglos XVIII-XIX)". *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 65 (2018), 1-24.
- Morales Padrón, Francisco. *Cedulario de Canarias. Tomo II (1601-1693 y 1701-1704)*. Las Palmas de Gran Canaria: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla y Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1970.
- Moreno Florido, María Seruyá. *Mujer y transgresión moral ante el Santo Oficio en Canarias (1598-1621)*. Memoria de Licenciatura, Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1998.
- Núñez Pestano, Ramón – Monzón Perdomo, María Eugenia – Gutiérrez de Armas, Judit. "Género, violencia y trabajo femenino. 'Mujeres solas' en Santa Cruz de La Palma a fines del Antiguo Régimen". *Anais de história de além-mar*, vol. XXI (2020), 217-251.
- Padrón Mesa, María – Suárez Rivero, Benedicta. "Situación de la mujer en Tenerife ante la ausencia del marido en Indias durante el siglo XVI". En *Ponencias XXX de la Confederación Española de los Centros de Estudios Locales. América y los Centros de Estudios Locales*. Santa Cruz de Tenerife: Instituto de Estudios Canarios, 1987, 61-73.
- Pascua, María José de la. "'A la sombra' de hombres ausentes: mujeres malcasadas en el mundo hispánico del setecientos". *Studia Histórica, Historia Moderna*, vol. 38, n° 2 (2016), 237-285. DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2016382237285>
- Quintana Andrés, Pedro C. "Alquileres e inquilinos. Los arrendamientos urbanos en Las Palmas entre 1600-1660". *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, n° 1 (1993), 97-115.
- Quintana Andrés, Pedro C. – Lobo Cabrera, Manuel. "Expósitos en la isla de La Palma 1673-1757". *Anuario de Estudios Atlánticos*, n° 42 (1996), 809-884.
- Quintana Andrés, Pedro C. "La vivienda en la isla de La Palma durante el seiscientos: propiedad, distribución y tipología". *Revista de Historia Canaria*, n° 189 (2007), 75-101.
- Rey Castelao, Ofelia. *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2021.
- Rey Castelao, Ofelia. "Mujeres de las comunidades marítimas a finales de la Edad Moderna: lo que sabemos y no sabemos de ellas". En *Los hogares de los mares. La familia en la España marítima, siglos XVI-XIX*, editado por García González, Francisco – Ortega del Cerro, Pablo. Gijón: Ediciones TREA, 2023, 59-82.
- Rial García, Serrana. "Solos y pobres: las mujeres de las ciudades de Galicia ante la marginalidad y la prostitución". *Sémata: Ciências Sociais e Humanidades*, vol. 16 (2004), 301-331.
- Rial García, Serrana. "Trabajo femenino y economía de subsistencia: el ejemplo de la Galicia moderna". *Manuscrits*, n° 27 (2009), 77-99.
- Sánchez Rubio, Rocío – Testón Núñez, Isabel. "Mujeres abandonadas, mujeres olvidadas". *Cuadernos de Historia Moderna*, n° 19 (1997), 91-120.
- Santana Montañez, Nira. "Vidas precarias. Las viudas en Canarias durante el Antiguo Régimen". En *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación*, coordinado por Rey Castelao, Ofelia – Cebreiro Ares, Francisco. Santiago de Compostela: Edicións Universidade de Santiago de Compostela, 2023a, 729-736.
- Santana Montañez, Nira – Santana Pérez, Juan Manuel. "Hombres de mar y mujeres de tierra. El miedo a la pérdida del esposo en Canarias durante el Antiguo Régimen". En *Los hogares de los mares. La familia en la España marítima, siglos XVI-XIX*, editado por García González, Francisco – Ortega del Cerro, Pablo. Gijón: Ediciones Trea (2023b), 335-354.
- Santana Pérez, Germán. "¿Capacidad o sumisión comercial?: Vendederas canarias durante el siglo XVII". *Boletín Millares Carlo*, vol. 21 (2002), 41-49.

- Santana Pérez, Juan Manuel. "Islas atlánticas en el comercio entre América y África en el Antiguo Régimen". *Cuadernos Americanos*, vol. 142, n° 4, (2012), 113-135.
- Santana Pérez, Juan Manuel – Santana Pérez, Germán. *Puertas en el Mar. Islas africanas atlánticas en el Antiguo Régimen*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2022.
- Suárez Grimón, Vicente J. "La emigración canario-americana durante la época moderna y sus condicionantes socio-economicos". *Obradoiro de Historia Moderna*, n° 7, (1998), 157-170.
- Thompson, Edward Palmer. *La formación de la clase obrera en Inglaterra*. Madrid: Capitán Swing, 2012.
- Trapero, Maximiano. *Romancero Tradicional Canario*. Islas Canarias: Viceconsejería de Cultura y Deportes. Gobierno de Canarias, 1989.
- Viña Brito, Ana. "La mujer en Canarias en el siglo XVI. Fuentes para su estudio". *Revista de Historia Canaria*, 179 (1997), 181-194.